



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

13 ENE. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 006 -2016/DUGEL.04/JARH/EPP

Señor (a):
Director (a) de las Instituciones Educativas.

Presente.-

ASUNTO : Presentación de Información.

REFERENCIA : a) Pago de Remuneraciones Periodo 2016.
b) Resolución Viceministerial N° 001-2015-EF/52.
c) Ley N° 28411

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con la Resolución Viceministerial N° 001-2015-EF/52 se Aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, a cargo de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2016.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su TERCERA Disposición Transitoria, inciso d) precisa: *El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados.*

Que, los servidores de su Institución podrían: **No tomar Posesión de Cargo, Hacer Abandono de Cargo, Fallecer, No Incorporarse después de Licencias, Sanciones o Vacaciones, u otro motivo que no le corresponda el pago.**

Que, de presentarse alguno de los casos del párrafo precedente, deberá de comunicar de forma inmediata y bajo responsabilidad funcional, para realizar las acciones de corte de pago. Asimismo, si se presenta la información en forma tardía y se haya generado pago al servidor sin corresponderle, se tomaran las acciones administrativas.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GQW/JARH.
USA/CEPP.



Lic. COLCA CCAHUANA GLADYS JESÚS
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04